



### **ACTA DE REVISIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025- MDH-CE-OXI/LEY 29230**

En la localidad de Huay-Huay, a los 03 días del mes de junio del año 2025, siendo las 08:00 horas, se reunieron los miembros del Comité Especial conformado, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.O 25-2025-MDH/ALC, de fecha 24 de marzo de 2025, el Comité Especial es responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiara, ejecutara y supervisara el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", de código único N° 2611141, priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 9-2025-MDH/CM, de fecha 20 de marzo 2025.

#### **INICIO DE LA SESION:**

El quorum necesario se logra con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TIPO
Presidente	MARISOL PERALTA FLORES	71244866	Miembro Titular
Primer Miembro	JHON ALEXANDER MOSCOSO ARROYO	45213065	Miembro Titular
Segundo Miembro	ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA	70038111	Miembro Titular

La reunión fue convocada por el presidente del Comité Especial a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

#### **AGENDA A TRATAR:**

ACTA DE REVISIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230.

#### **ACUERDOS:**

El Comité Especial del Proceso de Selección de la Empresa Privada, acordó:

1. Revisado las bases del proceso de selección, tomando en cuenta EL Anexo 12: Modelo de bases del proceso de selección de la Empresa Privada, en calidad de comité especial; procediendo a visar las bases del proceso de selección.
2. Remitir las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025- MDH-CE-OXI/LEY 29230, BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE

Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE CERIAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

Ing. Jhon Alexander Moscoso Arroyo  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE CERIAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

Elizbeth Jemina Murga Aranda  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE CERIAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY



LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 25-2025-MDH/ALC.

Sin otro tema que tratar, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 10:40 horas del día indicado.

**MARISOL PERALTA FLORES**  
**PRESIDENTE**  
Miembro Titular

**JHON ALEXANDER MOSCOSO ARROYO**  
**1ER MIEMBRO**  
Miembro Titular

**ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA**  
**2DO MIEMBRO**  
Miembro Titular



Ing. Marisol Peralta Flores  
**PRESIDENTE**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY



Jhon A. Moscoso Arroyo  
**1ER MIEMBRO**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY



Elizabeth Jemina Murga Aranda  
**2DO MIEMBRO**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025- MDH-CE-OXI/LEY 29230**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”. CON CUI. N°2611141.**

**2025**

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

  
Ing. Elizabeth Murga Aranda  
1.º MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

  
Jhon A. Moscoso Arroyo  
1.º MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

## I. CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	4
1.1. BASE LEGAL .....	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	5
1.4. ANTECEDENTES .....	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL .....	7
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	7
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.....	7
1.4. PLAZO.....	7
1.5. CIRCULARES .....	8
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO.....	8
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	8
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES.....	10
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: .....	11
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: .....	13
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	14
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	14
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	15
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	15
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	15
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	15
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA ¡Error! Marcador no definido.	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	16
2.1. RECURSO DE APELACIÓN .....	16
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	16
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	16
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	17
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	18
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	18
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	18
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	20
3.4. Convenio de Inversión.....	21
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	21
ANEXOS.....	22
ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	22

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	23
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN.....	24
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	24
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	37
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO .....	38
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	39
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	39
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	40
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	43
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	44
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	46
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	48
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	51
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	52
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	54
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	55
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO .....	56
ANEXO N° 5: GARANTÍAS .....	57
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO .....	62
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO.¡Error! Marcador no definido.	




**Ing. Marisol Peraita Flores**  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUÁN




**Elio E. Briceno Murga Aranda**  
 2do. MIEMBRO  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUÁN




**Jhon A. Moscoso Arroyo**  
 1ER. MIEMBRO  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUÁN

**II. SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:  
GENERALIDADES**

**1.1. BASE LEGAL**

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Ley N° 31735: Ley que modifica la Ley 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- **Decreto Supremo N° 081-2022-EF**: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- **Decreto Legislativo N° 1534**: Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Decreto Supremo N°210-2022-EF**: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos
- **Decreto Supremo N° 167-2018-EF**: Decreto Supremo que aprueba los toques máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas.
- **Decreto Legislativo N°1361**: Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Resolución Ministerial N° 013-2018-EF/15**: Modifican los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8, del literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales. Establece como fecha de publicación del Informe Anual de Reglas fiscales, el 15 de mayo de cada año.
- **Decreto Legislativo N° 1275**: Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales. Establece como impedimento para la suscripción de un nuevo convenio bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del

artículo 6 del Decreto Legislativo.

- **Decreto Legislativo N° 1250:** Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- **Decreto Legislativo N° 1238:** Aprueban Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- **Ley N° 29230:** Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY-HUAY  
RUC N° : 20146506284  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N JUNIN - YAULI - HUAY-HUAY  
Teléfono: : 984 320 534- 920 299 689  
Correo electrónico: : munidistritorealdehuayhuay@gmail.com

## 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2611141, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia al ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

El expediente técnico será elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

## 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato N° 07 – A de fecha 07 de setiembre 2023 la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Huay-Huay realiza el Registro del PROYECTO de Inversión.
- Con INFORME N° 034-2023-MDH-UF/SGODUR/MPF, de fecha 19 de

setiembre del 2023, la unidad formuladora informa sobre la declaratoria de la viabilidad del PROYECTO.

- Con Decreto Supremo N° 218-2024-EF, de fecha 10 de noviembre de 2024, se aprueban los Topes máximos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Huay-Huay una Capacidad Máxima de S/. 13'234,408.52 (Trece Millones doscientos treinta y cuatro Mil Cuatrocientos ocho con 52/100).
- Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 9-2025-MDH/CM, de fecha 20 de marzo 2025, se priorizó el Proyecto “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín” con CUI 2611141 por el monto de Inversión de S/4,596,338.14 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 14/100 soles).
- Mediante Resolución de Alcaldía N°25-2025-MDH/ALC, de fecha 24 de marzo del 2025, en su artículo primero se aprueba la conformación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la elaboración de expediente técnico y ejecución del PROYECTO y, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSION** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/4,596,338.14** (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 14/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/4,227,440.51
Elaboración del Expediente Técnico	S/199,800.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y elaboración de expediente técnico	S/126,823.22
Liquidación de Proyecto	S/42,274.41
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/4,596,338.14</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

## SECCIÓN II

### DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### III. CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

##### 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

##### 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

##### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.**

### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos

aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

#### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

#### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

## 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

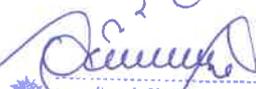
## 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

  
Ing. Mariela Sorolla Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAN

  
Blgo. Elizabeth Burgos Aranda  
SOLO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAN

  
Jhon A. Moscoso Atroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAN

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

#### **1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### **Apertura del Sobre N° 2:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los

Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### **Apertura del Sobre N° 3:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

### **1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben

haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### **1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### **1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse

producido.

#### **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### **1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

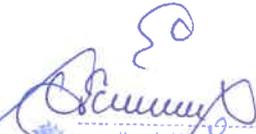
En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

#### **1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

  
Ing. Marisol Purcila Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIAY MIAY

  
Dr. Luis Alberto Burga Aranda  
PRIMERO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIAY MIAY

  
Jhon A. Maccos Arroyo  
TERCERO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIAY MIAY

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

## IV. CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.


COMITÉ ESPECIAL DE CERAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI


COMITÉ ESPECIAL DE CERAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI


Jhon A. Escobar Arroyo  
TERCER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE CERAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI

## V. CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
  - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
E. Elizabeth Merga Aranda  
2da. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Jhon A. Moisés Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

### 3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

  
Ing. Mariela Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Eling. Elizabeth Murga Aranda  
SUO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Jhon A. Mascoso Arroyo  
1ER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

## VI. ANEXOS

### VII. ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**VIII. ANEXO N° 2:  
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

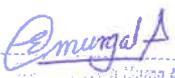
Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	10/06/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 11/06/2025 Hasta 19/06/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 11/06/2025 Hasta 19/06/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 20/06/2025 Hasta 25/06/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	26/06/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	08/07/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 09/07/2025 Hasta 14/07/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	15/07/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 16/07/2025 Hasta 25/07/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	13/08/2025

- (1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
- (2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
- (3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
- (4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
- (5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
- (8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
- (9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY-HUAY, en la PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N JUNIN - YAULI - HUAY-HUAY, en el siguiente horario **8:00 am. a 1:00 pm o 2:00 pm. a 5:00 pm.**

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

  
  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
  
Marga Aranda  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
  
Jhon A. Moscoso Arroyo  
TER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**IX. ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**A. ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

El Proyecto “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín”, con CUI 2611141” tiene como objetivo que la población del distrito de Huay – Huay, Provincia de Yauli, Departamento de Junín accede a un adecuado servicio cultural en industrias culturales y artes, por parte de la Municipalidad Distrital de Huay-Huay. El Proyecto se desarrollará en el Distrito de Huay-Huay - Provincia de Yauli - Departamento de Junín, el área donde se ejecutará el proyecto cuenta con la libre disponibilidad del terreno correspondiente.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- Componente 01: infraestructura
- Componente 02: Equipamiento y Mobiliario
- Componente 03: Capacitación
- Componente 04: Mitigación de Impacto Ambiental

**2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

La Inversión tiene un **Monto Referencial del Convenio de Inversión** de S/4,596,338.14 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 14/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO (Soles, en números)</b>
Costo Directo	2,985,480.58
Gastos Generales (10.00%)	298,548.06
Utilidad (10.00%)	298,548.06
Sub Total	3,582,576.70
IGV (18%)	644,863.81
<b>Costo Total de Ejecución del Proyecto</b>	<b>4,227,440.51</b>
Gastos de Supervisión	-
Expediente Técnico	199,800.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y elaboración de expediente técnico	S/126,823.22
Gestión de Proyecto	-
Liquidación de Proyecto	42,274.41
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/4,596,338.14</b>

(\*) Se debe considerar dos decimales

(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

### 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica [la primera parte del párrafo 95.4](#). La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento **NO** es de aplicación al presente proyecto.

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de **Trescientos treinta (330)** días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90
Ejecución de la inversión	180
Recepción de la inversión	60
Liquidación del Convenio de Inversión	
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>

### 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que

corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a) Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años

Para lo cual el Postor, por medio de su empresa Ejecutora, deberá acreditar un monto de tres (03) veces el valor referencial en la ejecución de obras en general con un máximo de diez (10) contratos y acreditar una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares.

Se consideran obras similares a: la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuesto. Como proyectos de Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Renovación y/o la combinación de estos términos de: Pistas y veredas y/o Edificios Públicos y/o Palacios Municipales y/o Gestión integral de residuos sólidos y/o Centros Cívico.

##### Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

#### b) Personal profesional propuesto para el proyecto

##### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAM

  
Jhon A. Morales Arroyo  
2do MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAM

  
Jhon A. Morales Arroyo  
1er. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAM

Cargo y/o Responsabilidad	N°	Profesional	Requisito Mínimo/Experiencia
Residente de Obra	[01]	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de cuatro [04] años en la ejecución de obras en general, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación. Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Residente de obra, gerente de ejecución de obras, jefe de proyectos y/o supervisor de obra, en obras similares.
Asistente de obra	[01]	Ing. Civil y/o Arquitecto	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de dos [02] años en la ejecución de obras en general, como asistente de residencia y/o supervisión de obra, asistente de oficina técnica sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.
Especialista en Estructuras	[01]	Ingeniero Civil	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de dos [02] años en la ejecución de obras en general, sustentada con copia legalizada diploma de diplomatura y habilitación. Tener especialidad y/o cursos y/o capacitaciones y/o seminarios en estructuras. Sustentar como mínimo una [01] participación como especialista en estructuras en la ejecución de obras similares.
Especialista en calidad	[01]	Ingeniero Civil	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de dos [02] años en la ejecución de obras en general, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación. Sustentar como mínimo una [01] participación como especialista en calidad en obras en similares.
Especialista en Redes y Comunicaciones	[01]	Ingeniero de Sistemas y/o Técnico de Redes y Comunicaciones	Experiencia no menor de dos [02] años como especialista en Redes y Comunicaciones en la ejecución de obras en general, sustentada con copia legalizada de diploma de título.
Especialista en Seguridad y/o prevención	[01]	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalurgista	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de tres [03] años en la ejecución de obras en general, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación. Sustentar como mínimo una [01] participación como especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero de Seguridad y Medio

			Ambiente (SSOMA) en la ejecución de obras similares.
--	--	--	--

**Nota:** El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de actas de conformidad o recepción y/o resoluciones y/o documentos donde se acredite fehacientemente el cargo solicitado con la experiencia profesional
- Copia simple de los certificados en donde se demuestre fehacientemente la formación académica del profesional propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

**c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto Requisitos:**

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto:

1. Plotter tamaño A1
2. Estación Total
3. Nivel Topográfico
4. Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 4 HP
5. Martillo Neumático de 29 Kg
6. Compresora Neumática 87 HP 250-330 PCM
7. Camión Volquete de 15 m<sup>3</sup>
8. Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"
9. Mezcladora de Concreto 9 -11 P3
10. Retroexcavadora sobre llantas.
11. Camión Grúa 15 tn
12. Cargador sobre llantas de 125-135
13. Camioneta 4x4 Pick Up
14. Camión de 4 tn

**Acreditación:**

  
 Ing. Marisol Peralta Flores  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
 Elyza Murga Aranda  
 2do MIEMBRO  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
 Jhon A. Moscoso Arroyo  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

## 6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	[01]	Jefe de Proyecto	Experiencia general no menor de cuatro [04] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Sustentar como mínimo tres [03] participaciones en obras en general y una [01] participación en obras similares. Como jefe de proyecto y/o jefe de ingeniería y/o jefe de supervisión y/o gerente de proyectos en la elaboración de estudios y/o expedientes técnicos de obras.
Especialista en Arquitectura	[01]	Arquitecto	Experiencia general no menor de dos [02] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Sustentar como mínimo dos [02] participaciones como especialista en arquitectura y/o jefe de proyecto y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.
Ingeniero Civil	[01]	Especialista en Estructuras	Experiencia general no menor de dos [02] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Sustentar como mínimo dos [02] participaciones como especialista en estructuras y/o especialista en diseño de proyectos y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Ingeniero Civil	[01]	Especialista en metrados, costos y presupuesto	Experiencia general no menor de dos [02] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Sustentar como mínimo de dos [01] participación como especialista en metrados, costos y presupuesto y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares.
Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecatrónico	[01]	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia general no menor de dos [02] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Experiencia no menor de un [01] participación como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.
Ingeniero de Sistemas y/o Técnico de Redes y Comunicaciones	[01]	Especialista en Redes y Comunicaciones	Experiencia general no menor de dos [02] años, sustentada con copia legalizada de diploma de colegiatura y habilitación.  Experiencia no menor de una [01] participación como especialista en Redes y Comunicaciones en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de actas de conformidad o recepción y/o resoluciones y/o documentos donde se acredite fehacientemente el cargo solicitado con la experiencia profesional
- Copia simple de los certificados en donde se demuestre fehacientemente la formación académica del profesional propuesto

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

## 7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

1. Que la empresa financista y ejecutora cuentan con una oficina de coordinación en la localidad de Huay-Huay, para la ejecución del proyecto.
2. La presentación del Expediente Técnico debe estar de acuerdo a las normas y procedimientos de [invierte.pe](http://www.invierte.pe) y tendrá el siguiente detalle

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública debe recoger los lineamientos planteados por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y rural.

Para el desarrollo del Expediente Técnico, se requiere como mínimo que el CONSULTOR desarrolle las actividades indicadas a continuación, las cuales tienen algunos requerimientos adicionales al contenido mínimo para un Estudio definitivo o Expediente Técnico.

### a. ÍNDICE ENUMERADO

(De acuerdo a la foliación del expediente técnico)

### b. RESUMEN EJECUTIVO

- i. Nombre del proyecto
- ii. Ubicación
- iii. Objetivos
- iv. Metas Físicas
- v. Resumen de metrados
- vi. Presupuesto resumen
- vii. Cronograma de actividades
- viii. Plazo de ejecución
- ix. Modalidad de ejecución
- x. Sistema de contratación
- xi. Entidad ejecutora

### c. SITUACIÓN ACTUAL

#### i. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

1. ASPECTOS CLIMATICOS
2. TOPOGRAFIA
3. GEOLOGIA Y GEOTECNIA
4. VIAS DE ACCESO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
5. CANTERAS DE AGREGADOS Y BOTADEROS

#### ii. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICOS

1. POBLACIÓN BENEFICIERIA
2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA POBLACIÓN Y NIVEL DE VIDA

### 3. SERVICIOS BASICOS DE LA POBLACIÓN

#### iii. INVENTARIO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

#### d. MEMORIA DESCRIPTIVA

En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos. Que al menos contenga la siguiente información:

##### i. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

1. Aspectos generales
2. Antecedentes del proyecto
3. Problemática actual
4. Descripción del área del proyecto
5. Descripción técnica del proyecto
6. Normas aplicables
7. Resultados de los estudios de ingeniería básica
8. Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
9. Presupuesto resumen
10. Cronograma de actividades
11. Plazo ejecución
12. Sistema de contratación
13. Entidad ejecutora

##### ii. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

##### iii. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS

##### iv. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS

##### v. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

#### e. ESTUDIOS BASICOS

- i. Estudio Topográfico
- ii. Estudio de mecánica de suelos y/o geotecnia
- iii. Estudio de impacto ambiental
- iv. Informe de Vulnerabilidad
- v. Estudio de seguridad y salud en el trabajo
- vi. Plan de capacitación y asistencia técnica
- vii. Plan de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de la obra

#### f. DISEÑOS

- i. Diseño arquitectónico
- ii. Diseño estructural
- iii. Diseño de Instalaciones Sanitarias

- iv. Diseño de Instalaciones Eléctricas
- v. Otros diseños (De corresponder)

**g. PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO Y GRAFICOS**

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de implementación que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

- i. Resumen de metrados
- ii. Planilla de metrados (Detallado y con gráficos)

**h. PRESUPUESTO DE OBRA**

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de los componentes proyectados, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y al que se le agregara el IGV del 18%. El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso de implementación.

- i. Resumen de presupuesto
- ii. Presupuesto de obra
- iii. Desagregado de gastos generales
- iv. Desagregado de gastos de supervisión
- v. Sustento de flete terrestre

**i. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Tener en consideración la siguiente normativa Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

**j. RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACION DE MATERIALES**

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costos. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible. El precio de los insumos deberá estar sustentado con cotizaciones para cada material.

- i. Relación de insumos generales y por grupos
- ii. Cotización de materiales

**k. FÓRMULA POLINÓMICA**

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas.

El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)

Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).

La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).

Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.

- i. Agrupamiento preliminar
- ii. Formula polinómica K

## I. CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del cronograma físico de Ejecución de Obra (Diagrama de Gantt), Programa PERT - CPM, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

- i. Cronograma físico de ejecución de obra (GANTT)
- ii. Calendario de adquisición de materiales y equipamiento
- iii. Cronograma Valorizado de ejecución de obra
- iv. Programa de ejecución de obras (PER-CPM)

## m. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

El consultor debe tener presente que cada partida de la obra es medible para cuantificar su valor y desarrollado por la intervención de un determinado material que debe describirse en todos sus aspectos técnicos, dimensiones, características, composición.

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas.

## n. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

## o. PANEL FOTOGRAFICO

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 10 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del servicio prestado en la actualidad y ubicaciones de acciones proyectados.

## p. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- i. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
- ii. Acta de libre Disponibilidad de terreno.
- iii. CIRA

- iv. Certificación ambiental
- v. Saneamiento del terreno en la SUNARP
- vi. Padrón de beneficiarios.
- vii. Ficha de compatibilidad del estudio a nivel de perfil con el expediente técnico y/o formato de 08-A de invierte PE.
- viii. Otros que vea conveniente el proyectista, o a solicitud del evaluador o de la Sub Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural.

#### q. PLANOS

Los planos deben ser elaborados en Autocad, adjuntando al Expediente el planteamiento de los mismos en papel Bond y los CD(s) respectivos. En resumen, el Consultor adjuntará en los planos las siguientes características:

- Se deberá incluir planos de ubicación y localización en el cual deberá señalarse el norte magnético. Identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad.
- Se deberá presentar un plano clave de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones y otras unidades complementarias, etc.
- Los planos deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- Los planos originales se presentarán en estuche de plástico o fibra de vidrio con su respectiva tapa de seguridad, en el que se indicarán las características del proyecto y el nombre del Consultor.

#### i. ORDEN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANOS

##### 1. INDICE DE PLANOS

##### 2. GENERALES

- a) Planos de ubicación y localización
- b) Planos Topográfico
- c) Plano de infraestructuras existentes
- d) Planteamiento General
- e) Ubicación de calicatas
- f) Ubicación de canteras
- g) Ubicación de botaderos
- h) Afectación de terreno (En caso de corresponder)
- i) Evacuación y señalización

##### 3. AMBIENTES Y/O ESPACIOS

- j) Plano de Estructuras
- k) Plano de Arquitecturas
- l) Plano de Instalaciones eléctricas
- m) Plano de Instalaciones sanitarias.

##### 4. DETALLES

- n) Plano de Estructuras
- o) Plano de Arquitecturas
- p) Plano de Instalaciones eléctricas
- q) Plano de Instalaciones sanitarias.
- r) Equipamiento y/o mobiliario
- s) Planos complementarios.

**r. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Los documentos escritos de los estudios definitivos deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto, así mismo por el coordinador del proyecto.

La presentación se realizará en formato A-4, en un (03) originales y una (01) copia. Los planos del proyecto deberán ser presentados en versión original debidamente sellados y firmados por el profesional responsable en cada especialidad, por el jefe del proyecto; los planos serán digitalizados en AutoCAD. La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS.

En lo que respecta los costos y presupuestos, este será desarrollado en SOFTWARE S-10, CPOC u otro programa de presupuesto.

La presentación final del estudio definitivo estará complementada con un CD/DVD que contendrá toda la información del expediente técnico (planos, base de datos S10, Hojas de cálculo y documentación escrita, etc.), el cual formará parte del banco de proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Huayhuay. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de expedientes técnicos que será mostrado al consultor por el coordinador al inicio del estudio.

  
Ing. Marisol Perucha Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
C/Ing. Elizabeth Murga Aranda  
2DO. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
John A. Mescoso Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**B. ANEXO N° 3-C:  
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Expediente Técnico	90
Ejecución de Obra	180
Recepción del Proyecto	60
Liquidación del Proyecto	
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>



Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY



Esteg. Esteban Murga Aranda  
2DO. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY



Jhon A. Moscoso Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**C. ANEXO N° 3-D:  
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

---

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.


Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI


Eng. Elizabeth Murga Aranda  
2DO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI


Jhon A. Moscoso Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI

**X. ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**A. ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MILAN

  
Eng. Elizabeth Murga Aranda  
2DO. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MILAN

  
Jhon A. Mercedes Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MILAN

**B. ANEXO N° 4-B:  
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

**2. Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/13,408,544.76 (Trece millones cuatrocientos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
  - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

**3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

## B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E, de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

## C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

**La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.**

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

## D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

### SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
Municipalidad Distrital de Huayhuay
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín, con CUI 2611141.

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

## SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Municipalidad Distrital de Huayhuay

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín, con CUI 2611141.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

## SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

Municipalidad Distrital de Huayhuay

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín, con CUI 2611141.

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

  
Ing. Marisol Perote Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
C/Ing. Elizabeth Murga Aranda  
2do MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Juan A. Bascos Arroyo  
1er MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**C. ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

---

**✍ IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Ing. Mercedes Pereda Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUANI

  
Ing. Mercedes Murga Aranda  
2do. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUANI

  
Jhon A. Torcoso Arroyo  
1er. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUANI

**D. ANEXO N° 4-D:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
Y TÉCNICA**

---

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", único de inversión 2611141.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL (Llevar este total a la Sección A)</b>			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente

al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

*(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)*

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
**Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio**

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
 Ing. Marisol Perillo Flores  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
 Dña. Elizabeth Murga Aranda  
 2DO MIEMBRO  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
 Dña. Mercedes Arroyo  
 1ER MIEMBRO  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**E. ANEXO N° 4-E:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", único de inversión 2611141.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	SI/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]

RUBRO	SI/
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	[.....]

(\*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
**Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio**



Ing. Marisol Peralta Flores  
**PRESIDENTE**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY



**2do MIEMBRO**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY



**1er. MIEMBRO**  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**ANEXO N° 4-G:  
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

---

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

  
Ing. Marisol Peralt Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÍJAY HÍJAY

  
D/Ing. Elizabeth Murga Aranda  
2DO. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÍJAY HÍJAY

  
Jhon A. Maccos Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÍJAY HÍJAY

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

  
.....  
  
Ing. Merisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HIJAR

  
.....  
  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HIJAR

  
.....  
  
Jhon A. Moya Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HIJAR

**F. ANEXO N° 4-H:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En El Palacio De La Juventud Del Distrito De Huay-Huay De La Provincia De Yauli Del Departamento De Junín, Con CUI 2611141”.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTORAS] DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
.....  
  
Ing. Marisol Peraltín Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
.....  
  
Jhon A. Roscoso Arroyo  
1er MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
.....  
  
Jhon A. Roscoso Arroyo  
1er MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**ANEXO N° 4-J:  
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO**

---

**✍ IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**5. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

#### 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
.....  
  
Ing. Marisol Paratín Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MIRAFLORES

  
.....  
  
J. J. Acosta  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MIRAFLORES

  
.....  
  
Jhon A. Maseoso Arcoy  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY MIRAFLORES

**ANEXO N° 4-K:  
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE CESSAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Dña. Elizabeth Murga Arendó  
2º MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE CESSAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Jhon A. Moccozo Arroyo  
1º MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE CESSAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**G. ANEXO N° 4-L:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Ing. Marisol Purta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Engr. Elizabeth Murga Aranda  
2da. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Jhon A. Mesco Arroyo  
1er. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

**ANEXO N° 4-M:**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

  
Ing. Marisol Paralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
B/Ing. Elizabeth Murga Aranda  
200 MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
Jhon A. Mercedes Arroyo  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

XI. ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

Municipalidad Distrital de HUAYHUAY

Presente.-

Referencia: Proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**, a favor de **Municipalidad Distrital de HUAYHUAY**, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello

  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

  
Brng. Elizabeth Margo Aranda  
2DO. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

  
Brng. MARGO  
1ER. MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

  
  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUASI

  
  
Ing. Jorge Aranda  
MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUASI

  
  
Jhon Edinson Arroyo  
MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUASI

**ANEXO N° 5-B:  
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública **Municipalidad Distrital de HUAYHUAY**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor

de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

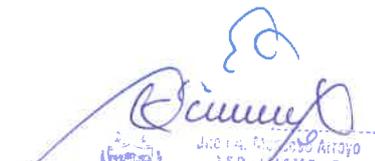
.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

  
.....  
 Ing. Marisol Porcota Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI

  
.....  
 Dña. Elizabeth Murga Aranda  
2DO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI

  
.....  
 José A. Morales Araya  
1ER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUASI

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

Municipalidad Distrital de HUAYHUAY

Presente.-

Referencia: Proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-CE-OXI-MDH

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Municipalidad Distrital de HUAYHUAY, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por Municipalidad Distrital de HUAYHUAY de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
**Firma y Sello**  
**[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]**  
**[DIRECCIÓN DEL BANCO]**

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

## XII. ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

  
  
Ing. Marisol Peralta Flores  
PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
  
B/Ing. Elizabeth Murga Aranda  
2DO MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

  
  
Jhan A. Mucoso Arroyo  
1ER MIEMBRO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY